

DE VALLADOLID NÚM. 1

JUICIO DE FALTAS 0000315/2010

N.I.G: 47186 43 2 2010 0126364

Delito/Falta: HURTO

Denunciante/Querellante: MARÍA ENCARNACIÓN ORTEGA YUSTA

Procurador/a:

Abogado: Contra: ANTONIO PAULO GOMES DA SOUSA

Procurador/a:

Abogado:

EDICTO

D. AVELINO CABEZUDO RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 001 DE VALLADOLID

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 315/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En VALLADOLID a tres de Septiembre de dos mil diez.

D. JOSÉ MARÍA CRESPO DE PABLO, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000315/2010, seguida por una falta de HURTO contra ANTONIO PAULO GOMES DA SOUSA habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal

FALLO

El Magistrado-Juez, por la autoridad que le confiere la Constitución Española ha decidido

CONDENAR a ANTONIO PAULO GOMES DA SOUSA como autor responsable de una falta contra EL PATRIMONIO ya definida y en virtud de lo que antecede a la pena de 7 días de localización permanente condenándole igualmente al abono de las costas causadas. Se acuerda la entrega definitiva de los objetos a TU SUPER 100

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días desde su notificación.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ANTONIO PAULO GOMES DA SOUSA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de VALLADOLID, expido la presente en VALLADOLID a 13 de diciembre de dos mil diez.-EL/LA SECRETARIO (llegible).

OTROS ENTES LOCALES**Palacio de Congresos de Castilla y León**

SALAMANCA

Anuncio

La Junta General del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2010, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General del Consorcio para el ejercicio 2011. Transcurrido el periodo de exposición al público sin que se hayan producido reclamaciones se considera aprobado definitivamente el citado Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos en los términos señalados por el artículo 169.3 de la misma norma legal.

PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS DE CASTILLA Y LEÓN EN SALAMANCA**ESTADO DE INGRESOS****A) OPERACIONES CORRIENTES:**

* IV Transferencias Corrientes 551.200 EUROS
 * V Ingresos Patrimoniales 50.000 EUROS

B) OPERACIONES DE CAPITAL

* VII Transferencias de Capital 48.800 EUROS
TOTAL PRESUPUESTO 650.000 EUROS

ESTADO DE GASTOS**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

* II Gastos bienes corrientes 121.200 EUROS
 * IV Transferencias corrientes 430.000 EUROS

B) OPERACIONES DE CAPITAL

* VI Inversiones reales 98.800 EUROS
TOTAL PRESUPUESTO 650.000 EUROS

Salamanca, 5 de enero de 2011.-LA PRESIDENTA, Isabel Jiménez García.

ANUNCIOS URGENTES
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Delegación Territorial de Salamanca
Oficina Territorial de Trabajo

Salamanca, 28 de diciembre de 2010.
 Relaciones Laborales y Recursos
 16074

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las actividades de CONSTRUCCIÓN, de Salamanca y provincia, y en virtud de lo dispuesto en el texto del citado Convenio, que establece el Calendario Laboral de la Construcción para el año 2011, esta Oficina Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2º, 6), del Real Decreto 1040/1.981 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, ACUERDO:

PRIMERO. - Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial y su correspondiente depósito.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la Comisión Negociadora.

TERCERO. - Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Salamanca a 28 de diciembre de 2010.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Fernando Martín Caballero.

Por AESCON

Manuel Prieto Sierra
 José C. López de la Fuente
 Antonio Serrano Romera
 Manuela Pérez Becerro
 Ricardo Andrés Marcos

Por UGT

Manuel Carlos Martín Iglesias

Por CCOO

Jesús Mondón Figueiredo

Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las Actividades de la Construcción de Salamanca, año 2007-2011.

En la ciudad de Salamanca, siendo las 13:30:3 horas del día 3 de noviembre de 2010, se reúnen las personas circunstanciadas al margen, para adoptar por unanimidad los siguientes

Primero

Fijar el calendario laboral para el año 2011, que se adjunta como documento anexo a la presente acta.

Segundo

Autorizar y mandar a D. Jesús Mondón Figueiredo para que represente a esta Comisión Negociadora en cuantos trámites y actuaciones sean necesarios a los efectos del registro y publicación del acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 13:00 horas dle día reseñado en el encabezamiento.

Calendario Laboral Indicativo de Construcción para 2011**SALAMANCA**

DIA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
1	FCL	8	8	8	D	8	8	8	8	S	FCL	8		
2	D	8	8	S	RJ	8	S	8	8	D	8	8		
3	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S		
4	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D		
5	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	RJ		
6	FCL	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FCL		
7	RJ	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	RJ		
8	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	FCL		
9	D	8	8	S	8	8	S	8	RJ	D	8	RJ		
10	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S		
11	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D		
12	8	S	S	8	8	D	8	8	8	FCL	S	8		
13	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8		
14	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8		
15	S	8	8	8	D	8	8	FCL	8	S	8	8		
16	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8		
17	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S		
18	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D		
19	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8		
20	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8		
21	8	8	8	FCL	S	8	8	D	8	8	8	8		
22	S	8	8	FCL	D	8	8	8	8	S	8	8		
23	D	8	8	FCL	8	8	S	8	8	D	8	RJ		
24	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S		
25	8	8	8	8	8	S	FCL	8	D	8	8	D		
26	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FCL		
27	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8		
28	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8		
29	S		8	8	D	8	8	8	8	S	8	8		
30	D		8	S	8	8	S	8	8	D	8	RJ		
31	8		8		8		D	8		RJ		S		
HORA	152	160	184	152	168	176	160	176	168	152	168	112	1928	
DÍAS	19	20	23	19	21	22	20	22	21	19	21	14	241	
Vacaciones	(horas)												168	
Fiestas Locales (2 días)	(horas)												16	
Total horas Calendario Laboral	(horas)												1744	
JORNADA 2.010	(horas)												1738	
FCL= Fiesta en Castilla y León S= Sábado D= Domingo RJ= REDUCCION DE JORNADA 8H														
EXCESO DE JORNADA														6
Las fiestas locales de cada municipio no figuran en este calendario, pero si están descontas las 16 horas en el cómputo total horario. En cada localidad se disfrutarán las que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca														

Los trabajadores afectados por el presente convenio, dispondrán de 6 horas a disfrutar en el año 2011 de mutuo acuerdo con la empresa. Si no fuera posible su disfrute serán abonadas antes de la finalización de este acuerdo como extraordinarias, según la escala del convenio. Los trabajadores con contrato de duración determinada y/o a tiempo parcial disfrutarán de esta reducción en proporción al tiempo trabajado durante el presente año.

El presente calendario es orientativo, pudiendo la empresa y los trabajadores pactar de mutuo acuerdo un calendario propio que se ajuste a la jornada ordinaria anual para el año 2011. 1.738 horas.

Los trabajadores con contrato de duración determinada y/o a tiempo parcial disfrutarán de esta reducción en proporción al tiempo trabajado durante el presente año.

Toda propuesta de cese o de preaviso de cese deberá ir acompañada dle recibo de finiquito que deberá ser conforme al modelo que figura como anexo de este convenio. La Confederación Nacional de la Construcción lo editará y será expedido por la Asociación de Empresarios Salmantinos de la Construcción (AESCON), teniendo una validez de 15 días naturales siguientes a la fecha de expedición.

En los supuestos de extinción de contrato por voluntad del trabajador, no será de aplicación el párrafo anterior.

LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN DE SALAMANCA, AÑOS 2007-2011:

ACUERDA:

PRIMERO.- Fijar el calendario laboral para el año 2011 que se adjunta como documento anexo al presente acta.



**BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA**

IMPRENTA PROVINCIAL

e-mail: imprenta@lasalina.es